

Modalidad 40 y portación de armas

26 de octubre de 2026

¿Qué dicen hoy los tribunales?

Un pleno regional analizó las controversias que surgen por la falta de registro en el IMSS de las aportaciones voluntarias realizadas por la persona asegurada bajo la Modalidad 40 ¿es un asunto laboral o administrativo? Por otra parte, la Suprema Corte se pronunció sobre la cancelación de una licencia colectiva de portación de armas a una empresa de seguridad privada.

Facultad extraordinaria del Ejecutivo Federal para imponer aranceles

Un tribunal confirmó la validez del decreto presidencial de diciembre de 2024 que impuso aranceles temporales a la importación de mercancías para el sector textil y de la confección. Sostuvo que sí se cumplió con el requisito de urgencia económica para este tipo de medidas, al justificar su imposición en el desplazamiento de la producción nacional y en prácticas de contrabando. Registro: [2032733](#)

Embargo por buzón tributario e inmovilización de depósitos bancarios

El embargo de bienes realizado a través del buzón tributario no transgrede los derechos de audiencia previa y seguridad jurídica, no obstante que se inmovilicen los depósitos bancarios o seguros, que se realicen en las cuentas a nombre del contribuyente, sin contemplar la notificación del inicio del procedimiento referido, ya que se trata de un procedimiento sobre créditos firmes previamente notificados. Registros: [2032738](#) y [2032739](#)

Procedimiento del 69-B no aplica el plazo de caducidad

Las autoridades fiscales no están limitadas al plazo de caducidad de cinco años, para iniciar el procedimiento del 69-B dirigido a los contribuyentes de los que se presume la inexistencia de las operaciones amparadas en sus comprobantes fiscales, a pesar de que el referido artículo no establezca un plazo expreso para el inicio del procedimiento. Lo anterior, porque se trata de una facultad de gestión y no de fiscalización. Registro: [2032750](#)

Cancelación de licencias para portar armas La facultad de la Secretaría de la Defensa Nacional de cancelar la licencia de portación de armas a una empresa de seguridad privada, sin que previamente desahogue pruebas, no viola la garantía de audiencia. La medida está dirigida a proteger la seguridad pública y la empresa licenciataria podrá ofrecer pruebas antes de que se emita la resolución definitiva. [Suprema Corte, jurisprudencia] Registro: [2032766](#)

Fiscalización de recursos federales ejercidos por municipios Un municipio de Tlaxcala presentó controversia constitucional en contra del proceso de fiscalización de recursos federales realizado por el Congreso del estado. La Suprema Corte resolvió que la fiscalización de los recursos federales ejercidos por municipios corresponde a la Auditoría Superior de la Federación, pero los estados pueden revisar las participaciones federales, cuando exista un convenio de coordinación y colaboración celebrado con dicha auditoría. [Jurisprudencia] Registro: [2032783](#)

IMSS omite registrar aportaciones voluntarias bajo "Modalidad 40" La demanda de amparo en la que se reclama la omisión del Instituto Mexicano del Seguro Social de actualizar y registrar en su base de datos las aportaciones voluntarias realizadas por la persona asegurada bajo el esquema de continuación voluntaria en el régimen conocido como "Modalidad 40", corresponde a los juzgados administrativos. Dicha modalidad implica la ausencia de una relación de trabajo y por otra parte, el Instituto ejerce atribuciones de naturaleza administrativa relacionadas con recaudar y administrar las aportaciones voluntarias, por lo que no debe tramitarse en la vía laboral. [Pleno regional, jurisprudencia] Registro: [2032691](#)

Garantía mediante cheque certificado en la suspensión de amparo Un cheque certificado expedido directamente a favor de la parte tercera interesada, no es un medio idóneo para garantizar los daños y perjuicios que pueda ocasionar la suspensión en amparo. La garantía debe constituirse ante el órgano jurisdiccional e incorporarse al sistema de depósitos judiciales, de manera que la autoridad pueda controlar su suficiencia, disponibilidad y eventual ejecución. Registro: [2032774](#)

Indemnización a cargo de aseguradora y su cuantificación Cuando se ejerce la acción de cumplimiento del contrato de seguro, la demostración de la cantidad que se reclama por concepto de indemnización, no constituye un elemento de la acción, por lo que su determinación puede diferirse a la etapa de ejecución, si es que no existen elementos suficientes para fijarla en la sentencia definitiva. [Suprema Corte, jurisprudencia] Registro: [2032770](#)

Delito por presentar documentos falsos en juicio laboral La presentación de documentos falsos en el juicio laboral debe analizarse conforme al delito especial previsto en la Ley Federal del Trabajo, y no al fraude procesal regulado en el Código Penal de la Ciudad de México. El principio de especialidad exige aplicar la disposición que sanciona específicamente esa conducta en el ámbito laboral, desplazando al tipo penal general. Registro: [2032773](#)

Competencia federal por documentos falsos en juicios laborales El delito previsto en el artículo 1006 de la Ley Federal del Trabajo, relacionado con la presentación de documentos falsos en procedimientos laborales, corresponde a la jurisdicción penal federal. Al tratarse de una conducta sancionada específicamente por una ley federal, los órganos jurisdiccionales locales carecen de competencia para conocer del proceso penal respectivo. Registro: [2032765](#)

Pago proporcional de vacaciones para trabajadoras del Estado Las personas trabajadoras al

servicio del Estado que acumularon más de seis meses consecutivos de servicios y cuya relación laboral terminó antes de completar el año, tienen derecho al cobro proporcional de los veinte días anuales de vacaciones devengadas no disfrutadas y su prima correspondiente. [Pleno regional, jurisprudencia] Registro: [2032792](#)

Efectos inmediatos del amparo contra órdenes de aprehensión por delitos no graves Las sentencias que otorguen el amparo en contra de órdenes de aprehensión dictadas por delitos no graves o por los cuales no proceda la prisión preventiva oficiosa, surten efectos de manera inmediata, con independencia de si la protección se otorgó para efectos o lisa y llana. [Suprema Corte, jurisprudencia] Registro: [2032736](#)